



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D.^a MARÍA ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de enero de 2020, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN

2.1 Propuesta de desistimiento del procedimiento de concurso para la adquisición de una vivienda para acogimiento de mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes de ellas.

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del concurso para la adquisición de una vivienda para acogimiento de mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes de ellas; vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resoluciones de la Alcaldía nº 4721 de 20 de junio de 2019, y de rectificación de errores n.º 4744, de 26 de junio de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

1. Desistir del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al resultar imposible preservar hasta la apertura del sobre 3 el conocimiento de algunos de los datos de valoración por fórmula, como es el caso de la superficie de las viviendas, al resultar necesaria su visita para llevar a efecto la comprobación de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y valoración de estado y necesidades. Todo ello en base a lo dispuesto en el artº 152 de la LCSP.
2. Iniciar, de mantenerse la necesidad, un nuevo procedimiento a cuyo efecto se remitirá el expediente al servicio promotor del contrato para elaboración de los nuevos documentos que formarán parte de la contratación, con carácter previo a su aprobación.
3. Dar traslado a todos los licitadores con indicación de que pueden retirar su oferta (Sobre 3, que no ha sido abierto), a cuyo efecto se les concederá un plazo de un mes a contar del siguiente al recibo de la notificación”.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 17 de enero de 2020.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	20/01/2020
Firma 1 de 2	Vicesecretario
María Rosa de la Peña Gutiérrez	17/01/2020

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	a1226cdcb38467194587f47664342f3001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



LA VICESECRETARIO
Firmado electrónicamente por
D.ª M.ª Rosa de la Peña Gutiérrez

V.º B.º
EL ALCALDE
Firmado electrónicamente por
D. Mario Simón Martín

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	17/01/2020	Mario Simón Martín	20/01/2020
	Vicesecretario		Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a1226cdcb38467194587f47664342f3001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

